


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 291 DE 2025 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.

OBJETO:	SG10- SERVICIOS DE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, LLANTAS LUBRICANTES, CAMBIOS DE ACEITE, LAVADO Y ENGRASE CON MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA Y LOS QUE CONFORMAN Y/O PRESTAN SU SERVICIO EN EL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2025.
CONTRATISTA:	KATERINE PEDROZA GODOY C.C. 65.633.292 DE IBAGUÉ.
SUPERVISOR	HECTOR MATTA PORTELA SECRETARIO GENERAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24 DE JULIO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 378.800.000) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPU ESTAL – CDP:	2025000600 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025 POR VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$378.800.000) M/CTE.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	NO. 2025001060 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025 POR VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 378.800.000) M/CTE.
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍA(S):	29 JULIO DE 2025



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
			Fecha Aprob: 01/08/2025	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión.04	Pág. 2 de 7

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	DE DEL	29 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DE DEL	30 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.018 de 03 de diciembre de 2025, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **EL SECRETARIO GENERAL HECTOR MATTA PORTELA** quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **KATERINE PEDROZA GODOY** identificada con Cedula de ciudadanía No. 65.633.292 de Ibagué, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 291 de 2025**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula Sexta, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:


"(...) El municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagara al adjudicatario el valor del contrato mediante actas parciales proporcional a los repuestos, mantenimiento y mano de obra realizada a los vehículos y maquinaria, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste previa presentación de las respectivas actas suscritas por el contratista y el supervisor.

Cada uno de los pagos esta supeditado a la verificación que de forma mensual realice el supervisor, sobre el contratista que se encuentra al día de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral , así como los propios del Sena ,ICBF y Cajas de compensación Familiar , cuando correspondan.

En todo caso, la última acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue al Municipio el acta de recibo de satisfacción por parte del Supervisor, de los trabajos realizados.

El ultimo pago esta sujeto al acta de recibo final.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha Aprob: 01/08/2025	
		Versión.04	Pág. 3 de 7

Para los pagos de deberá presentar la factura con el cumplimiento con los requisitos legales, la certificación de paz y salvo de las obligaciones parafiscales de seguridad social, el cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso cuando es persona natural allegando copia de la planilla debidamente pagada. Para el caso de consorcios, uniones temporales promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito; el RUT, fotocopia de cédula del representante legal, certificación Bancaria los demás que por ley correspondan la naturaleza jurídica tributaria del contratista.

La anterior documentación deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada hito de pago. El recibo satisfacción expedido por el supervisor se dará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la entrega de la documentación según los requerimientos de la entidad, durante este periodo el supervisor realizará las reclamaciones en contra de su contenido bien sean mediante la devolución de la misma. por el medio de reclamo escrito dirigido al emisor tenedor de la factura.


En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto la aprobación disponibilidad del PAC (programación Anual Mensualizada de caja)

Nota 2: *Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en mismo.*

EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. (...)

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 24 de julio de 2025, el Registro Presupuestal. No. 2025001060 fue expedido el día 24 de julio de 2025, la garantía única de cumplimiento N.º I100046445 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. I -100011895, fueron aprobadas en fecha de 29 de julio de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
			Fecha Aprob: 01/08/2025	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Versión.04	Pág. 4 de 7

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	Nº. de pago	Valor pagado (\$)	N.º de comprobante de egreso	Observaciones
29 de Julio al 24 de septiembre 2025	01	\$115.420.709,07	2025003155	NA
		\$19.898.590,07	2025003153	N/A
		\$91.804.896,02	2025003154	N/A
25 de septiembre al 22 diciembre de 2025	02	\$67.229.406,08	2026000141	N/A
		\$35.056.319,16	2026000153	N/A
		\$49.142.303,04	2026000155	N/A


4. La Secretaria de Hacienda el día 23 de diciembre del 2025 realizo las respectivas reducciones al Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificada como Reducciones Disponibilidad No. 2025000376 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$247.776,56) M/CTE, y al Registro Presupuestal identificado como Reducciones a Registro No. 2025000048 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$247.776,56) M/CTE.
5. Que de conformidad con un error de digitación por parte del contratista en el valor a pagar digitado en la segunda línea en el Plan de Pagos del Contrato en la plataforma electrónica SECOP II, se digito en números \$151.428.028, valor que no corresponde al realmente facturado, ya que no incluyó \$ 0,28 que correspondían al valor total a pagar en este desembolso, y el cual fue pagado por el Municipio de acuerdo a lo evidenciado en la segunda cuenta de cobro.

Por consiguiente, se deja constancia que el valor real correspondiente al segundo desembolso, el cual fue pagado por el Municipio de acuerdo a lo evidenciado en la segunda cuenta de cobro presentada por el contratista y avalada por el supervisor, corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$151.428.028,28) M/CTE.

6. De acuerdo con el resumen de pagos realmente efectuados y a la ejecución del mismo, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$0	\$ 378.800.000,00
Valor adicionado (si aplica)	\$ 0	\$0
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$ 378.552.223,44	\$0



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Versión.04	Pág. 5 de 7

Saldo no ejecutado y reintegrado en favor del Municipio	\$ 247.776,56	\$0
Valor por pagar al contratista	\$0	\$0
SUMAS IGUALES	\$ 378.800.000	\$ 378.800.000

7. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
No. I -100046445 Anexo 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$75.760.000,00	28/07/2025	30/04/2026
No. I -100046445 Anexo 0	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$75.760.000,00	28/07/2025	30/12/2026
No. I -100046445 Anexo 0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$18.940.000,00	28/07/2025	30/04/2028
No. I -100046445 Anexo 0	CALIDAD DEL SERVICIO	\$75.760.000,00	28/07/2025	30/04/2026
No. I - 100011895 Anexo 1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	\$284.700.000,00	28/07/2025	30/12/2025

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONFORME A ACTA DE INICIO:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
No. I -100046445 Anexo 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$75.760.000,00	29/07/2025	01/05/2026
No. I -100046445 Anexo 2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$75.760.000,00	29/07/2025	01/05/2026



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 01/08/2025	
			Versión.04	Pág. 6 de 7

No. I -100046445 Anexo 2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$18.940.000,00	29/07/2025	30/12/2028
No. I -100046445 Anexo 2	CALIDAD DEL SERVICIO	\$75.760.000,00	29/07/2025	01/05/2026
No. I - 100011895 Anexo 3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	\$284.700.000,00	29/07/2025	31/01/2026

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- a) Informe final de supervisión.
- b) Informes mensuales de supervisión.
- c) Recibidos a satisfacción.
- d) Reducciones Disponibilidad No. 2025000376 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$247.776,56) M/CTE.
- e) Reducciones a Registro No. 2025000048 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$247.776,56) M/CTE.

9. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios N° 291 de 2025 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y **KATERINE PEDROZA GODOY**, identificada con numero de cedula No.65.633.292 de Ibagué.

SEGUNDO: **EL MUNICIPIO** realizo las liberaciones a favor del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca el saldo no ejecutado del Contrato de prestación de servicios N°.291-2025



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 01/08/2025	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Versión.04	Pág. 7 de 7

correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$247.776,56) M/CTE.**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato de Prestación de Servicios N° 291 de 2025. De la misma forma., **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó: **Mireya Jiménez Sáenz**
Auxiliar administrativo

Revisó y Aprobó: **Héctor Matto Portela**
Secretario General

Revisó Componente Jurídico: **Sergio Iván Leal Medina**
Abogado Contratista – Sec. de Contratación

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: **Andrea Catalina Sampayo Rojas**
Secretaría de contratación

